

DECRETO 450 DE 1984

(febrero 23)

por el cual se hacen unas modificaciones a la nomenclatura de empleos de que tratan los Decretos-leyes 712, 1042 y 1044 de 1978.

Nota 1: Derogado por el Decreto 457 de 1997, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 140 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 52 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese del artículo 27 del Decreto ley 1042 de 1978, la siguiente nomenclatura de empleo:

Denominación

Código

Grado

Oficial de Catastro

5130

11

09

07

Artículo 2° Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel directivo, establecida por los Decretos-leyes 712 y 1044 de 1978, así:

Denominación

Código

Grado

Director General de Escuela Judicial

0048

08

Artículo 3° Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel asesor, establecida en el artículo 23 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

Denominación

Código

Grado

Asesor del Consejo Superior del Servicio Civil

1008

04

Director de Informática de la Presidencia de la República

1009

04

Artículo 4° Adiciónase la nomenclatura de empleos del nivel profesional, establecida en el artículo 25 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

Denominación

Código

Grado

Tecnólogo Especializado

3090

06

04

03

Artículo 5° Ver modificación del Decreto 140 de 1985, artículo 1º. Adiciónase a la nomenclatura de empleos del nivel técnico, establecida en el artículo 26 del Decreto ley 1042 de 1978, así:

Denominación

Código

Grado

Topógrafo Tecnólogo

4160

10

09

Tecnólogo

4165

10

09

08

07

Oficial de Catastro

4170

06

05

04

Artículo 6° Los cargos existentes en las distintas entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, correspondientes a la denominación que se suprime, continuarán vigentes hasta tanto dichas entidades modifiquen sus plantas de personal para ajustarlas a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 7° El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de febrero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Edgar Gutiérrez Castro. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Ericina Mendoza Saladén.